MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2470

TEMUCO, 16 AGO. 2017

VISTOS:

1. La Escritura Pública de fecha 10 de julio de 2017, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la Junta de Vecinos Jardín de los Naranjos.

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la Escritura Pública de fecha 10 de julio de 2017, suscrita entre la Municipalidad de Temuco y la Junta de Vecinos Jardín de Los Naranjos, mediante el cual la primera entrega en comodato a la segunda un terreno correspondiente al Área de Equipamiento Uno, ubicada en calle Nuñoa N°02084, cuya superficie es de aproximadamente 642,37 m2. los deslindes especiales del mismo y datos constan en dicho instrumento.

2. El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de Temuco y rola a fojas 10.119, bajo el número 8.673 en el Registro del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año 2014. Rol de Avalúo Fiscal 4614-24.

3. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cmp

Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- JJ.VV. Jardín de Los Naranjos.
- Of. Partes

1347059

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 5.440 / 2017

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2017

CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

JUNTA DE VECINOS JARDIN DE LOS NARANJOS

A.725763.- Xsl.##

EN TEMUCO, República de Chile, a diez de Julio del año dos mil diecisiete.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES,** de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte, y **como comodante**, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde (S) don **PABLO VERA BRAM**, chileno, , Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, **como comodataria**, la **JUNTA DE VECINOS JARDIN DE LOS NARANJOS,** Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones ciento veinte mil quinientos quince guión ocho, Personalidad Jurídica número trescientos sesenta y dos, representada por doña **CATERINE SOLANGE VILLEGAS PINILLA,** en su calidad de presidenta y representante legal de dicha Junta, chilena, , cédula nacional de identidad número ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas respectivas, vienen en celebrar el siguiente Contrato de

Comodato y exponen: **PRIMERO**: La Municipalidad de Temuco, declara ser dueña única y exclusiva de Equipamiento número Uno, ubicado en **calle Nuñoa número cero dos mil ochenta y cuatro, cuya superficie es aproximadamente de seiscientos cuarenta y dos coma treinta y siete metros cuadrados** con los siguientes deslindes especiales: **NORTE**: en veintiuno coma sesenta y cinco metros con calle Providencia; **NORPONIENTE**: en ochavo de cuatro metros con intersección de calle Providencia con Pasaje Lo Barnechea; **SUR**: en veintisiete coma veinticinco metros con lote área verde número uno de la manzana siete; **ORIENTE**: diecinueve coma cuarenta y tres metros con calle Ñuñoa; **NORPONIENTE:** en ochavo de cuatro metros con intersección de calle Ñuñoa y calle Providencia; y **PONIENTE**: veinte coma cincuenta y seis metros con pasaje Lo Barnechea. Rol de Avalúo número cuatro mil seiscientos catorce guión veinticuatro. Rola inscrito a nombre del municipio a fojas diez mil ciento diecinueve bajo el Número ocho mil seiscientos setenta y tres en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año dos mil catorce. **SEGUNDO**: Por el presente acto e instrumento, la **Municipalidad de Temuco**, representada por su Alcalde (s) don **Pablo Vera Bram**, entrega en Comodato a la **Junta de Vecinos Jardín de los Naranjos**, por quien acepta su Presidenta y Representante Legal doña **Caterine Solange Villegas Pinilla**, el inmueble individualizado en la cláusula precedente, para ser empleado como Sede Social de la institución solicitante. **TERCERO**: El Municipio de Temuco hará entrega material del inmueble objeto de este Comodato, por quien recibirá su Presidenta, al día siguiente de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que preste su aprobación al presente Contrato. **CUARTO**: El presente Contrato de Comodato tendrá una duración de cinco años, contados desde la fecha de suscripción del presente contrato, renovable en forma automática y

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

sucesiva por períodos de un año, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término mediante aviso escrito despachado por correo certificado, con a lo menos sesenta días corridos de anticipación a la expiración del período que estuviere en curso. **QUINTO**: La Municipalidad de Temuco entrega en Comodato el inmueble antes singularizado, para ser destinado exclusivamente por la Comodataria a su utilización como Sede Social, dejándose constancia que esta construcción será destinada exclusivamente a fines de desarrollo comunitario. **SEXTO:** En caso que la comodataria no cumpla con su obligación de destinar la Sede Social a los fines comunitarios y sociales enunciados en la cláusula quinta, la Municipalidad de Temuco a través de su Alcalde quedará facultado para ponerle término anticipado a este Contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la Comodataria deberá restituir el inmueble, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso, y todas las obras o mejoras que se hayan ejecutado en él pasarán a ser de dominio municipal. Asimismo la terminación del Contrato de Comodato, por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho a la Comodataria a reembolso de su de dinero alguna, y en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones. **SEPTIMO:** Al término del presente Contrato, cualquiera sea su causa, todas las construcciones y mejoras que se hayan introducido en el terreno entregado en Comodato, pasarán automáticamente al dominio del Comodante, sin derecho a reembolso de sumas de dinero ni indemnización alguna para la Comodataria. **OCTAVO**: La Comodataria sólo podrá destinar el inmueble entregado en Comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohíbe a la Comodataria ceder el presente Contrato, traspasar a

cualquier título la tenencia del terreno entregado en Comodato, o transferir la administración de los establecimientos que se construyan en dicho terreno, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, para ponerle término anticipado a este Contrato, administrativamente, en la misma forma y con idénticos derechos a los consignados en la cláusula sexta del presente instrumento. **NOVENO**: Todos los gastos de conservación, mantenimiento, administración y de consumos básicos del inmueble entregado en Comodato, serán de cargo de la Comodataria. **DECIMO**: El acuerdo del Concejo Municipal de Temuco para la celebración del presente Contrato de Comodato, fue otorgado en sesión de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciséis. **DECIMO PRIMERO**: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la Competencia de sus Tribunales. **DECIMO SEGUNDO**: La personería de don **Pablo Vera Bram** para actuar a nombre de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta de Decreto Alcaldicio numero ciento cuarenta y nueve de fecha cinco de julio de dos mil diecisiete. y la personería de doña **Caterine Solange Villegas Pinilla**, para actuar en representación de la **JUNTA DE VECINOS VILLA LOS NARANJOS**, consta de certificado de Personalidad Jurídica número trescientos sesenta y dos de fecha veintidós de Julio de dos mil quince; emitido por el Secretario Municipal, con fecha diez de Julio de dos mil diecisiete, en que se acredita la vigencia del Directorio; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. **DECIMO TERCERO**: Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Comodataria.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil cuatrocientos cuarenta.----------

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-

PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CATERINE SOLANGE VILLEGAS PINILLA
PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS VILLA LOS NARANJOS

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 03 AGO. 2017

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
* TEMUCO *